

**ORGANISMOS TECNICOS
ESPECIALIZADOS**

**INSTITUTO NACIONAL DE
DEFENSA DE LA COMPETENCIA
Y DE LA PROTECCION DE LA
PROPIEDAD INTELECTUAL**

**Autorizan viajes de funcionarios del
INDECOPI a México, Francia y Suiza,
en comisión de servicios**

**RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO
DIRECTIVO DEL INDECOPI
N° 001-2014-INDECOPI/COD**

Lima, 10 de enero de 2014

CONSIDERANDO:

Que, del 14 al 16 de enero de 2014, en la Ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos, se llevará a cabo la Transferencia de la Presidencia del Centro Regional de Competencia para América Latina (CRC) al Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI;

Que, el 14 de septiembre del año 2011, durante el IX Foro Latinoamericano de Competencia se constituyó formalmente el Centro Regional de Competencia (CRC) para América Latina, el cual fue conformado por la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia de Argentina, Tribunal de Defensa de la Libre Competencia de Chile, Fiscalía Nacional Económica de Chile, Superintendencia de Industria y Comercio de Colombia, Comisión para Promover la Competencia de Costa Rica, Ministerio de Industrias y Productividad de Ecuador, Superintendencia de Competencia de El Salvador, Viceministerio de Inversión y Competencia de Guatemala, Comisión para la Defensa y Promoción de la Competencia de Honduras, Instituto Nacional de Promoción de la Competencia de Nicaragua, Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual de Perú, Comisión Nacional de Defensa de la Competencia de República Dominicana, y Comisión Federal de Competencia de México;

Que, actualmente con la adición del Consejo Administrativo de Defensa Económica de Brasil y la Comisión Federal de Comercio de los Estados Unidos de América, el CRC cuenta con 15 agencias de competencia miembros;

Que, el CRC es una iniciativa multilateral desarrollada por las autoridades de competencia de los países de América Latina y el Caribe y tiene por objeto desarrollar actividades enfocadas a incrementar la capacidad técnica y operativa de sus miembros, atendiendo sus demandas y necesidades con los recursos destinados por el Banco Mundial (BM) y el Banco Interamericana de Desarrollo (BID);

Que, las actividades del CRC buscan beneficiar simultáneamente al mayor número de miembros posible y aprovechar al máximo las economías de escala y alcance que pudieran derivarse de las mismas;

Que, el CRC tiene por misión asistir a las autoridades de competencia en el desarrollo de sus capacidades y en la implementación de las leyes y políticas de competencia en sus respectivas jurisdicciones;

Que el INDECOPI, en su calidad de miembro fundador del CRC, ha sido elegido durante la pasada Asamblea del CRC, realizada el 13 de noviembre de 2013, como Presidente del Consejo Directivo de la organización para el año 2014;

Que, atendiendo a lo expuesto, se considera necesaria la participación del señor Mauricio Gonzales del Rosario, dado que en su calidad de Gerente de la Gerencia de Cooperación Técnica y Relaciones Institucionales (GCT)

del INDECOPI y Secretario Ejecutivo del Centro Regional de Competencia para América Latina (CRC), tiene a su cargo el proceso de transferencia de la Presidencia del Consejo Directivo del CRC para el periodo 2014;

Que, del mismo modo, resulta importante la participación del señor Mauricio Gonzales del Rosario en la transferencia de la Presidencia del Consejo Directivo del CRC dado que su asistencia le permitirá conocer a detalle el estado en que se encuentra la organización, los mecanismos establecidos para su manejo, así como contar con el sustento necesario para plantear las actividades que desarrollará la CRC en el año 2014 siendo necesario para ello determinar las acciones pertinentes para la implementación del nuevo proyecto de presupuesto del CRC, el cual será sustentado ante el Banco Interamericano de Desarrollo (BID);

Que, adicionalmente a lo expuesto, es importante precisar que la asistencia del señor Mauricio Gonzales del Rosario le permitirá trabajar directamente con los funcionarios del Instituto Mexicano para la Competitividad A.C. (IMCO) organismo encargado de ejecutar el presupuesto del CRC, así como reforzar el apoyo y los proyectos de cooperación que el mencionado instituto le brinda al CRC, a través de los préstamos del BID y fondos del Banco Mundial;

Que, en atención a las consideraciones expresadas, el viaje de representación del citado funcionario resulta de interés nacional para la promoción de las actividades del Perú en materia de política de competencia, por lo cual se estima necesario autorizar su participación en el evento a realizarse en los Estados Unidos Mexicanos, disponiéndose, para tal efecto, que los gastos por concepto de pasajes y viáticos en los que incurra el participante, sean asumidos íntegramente por el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1033, Ley de Organización y Funciones del INDECOPI; Ley N° 27619, Ley que Regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014; y, el inciso g) del Artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones del INDECOPI, aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2009-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 107-2012-PCM;

RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje del señor Mauricio Gonzales Del Rosario, Gerente de la Gerencia de Cooperación Técnica y Relaciones Institucionales (GCT) del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI, del 14 al 17 de enero de 2014, a la Ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 2°.- Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente Resolución Suprema serán cubiertos por el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre y Apellidos	Pasajes US\$	Viáticos por día US\$	Número de días	Total Viáticos US\$	Total US\$
Mauricio Gonzales Del Rosario	2500	440	3+1	1760	4260

Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el participante deberá presentar ante el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI, un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

Artículo 4°.- El cumplimiento de la presente Resolución no dará derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HEBERT TASSANO VELA OCHAGA
Presidente del Consejo Directivo

1036792-1